

*Consultorio Tributario*  
**REFORMA DEL IMAGRO:**  
**Qué pasa ahora con las tierras improductivas?**

**Preguntas y comentarios:** Veo que la mayoría de los involucrados (Poder Legislativo y Ejecutivo, productores, procesadores y agroexportadores, en el caso de los cereales, así como ganaderos) está dispuesta a superar varios aspectos negativos del vigente Impuesto a la Renta Agropecuaria IMAGRO, tales como:

- a) la ínfima tasa del 2,5% sobre renta presunta que rige para los medianos inmuebles y para aquellos que no están explotados racionalmente;
- b) el coeficiente de producción –totalmente alejado de la realidad– por el que se multiplica la Superficie Agrológicamente Útil SAU para determinar la base imponible.

La norma todavía vigente hace posible que los propietarios de los inmuebles rurales, con una buena utilización de su campo y con documentación legal, paguen poco o nada con el actual IMAGRO. En cuanto a la reforma en ciernes, a mí también me parece correcto que todos paguen sobre sus ganancias reales, no más sobre las presuntas.

No sé si he captado bien el estado actual del debate hoy en día, porque con frecuencia las informaciones son contradictorias y difieren de un día a otro. Lo que no entiendo es lo siguiente: Se habla mucho de superar esos aspectos mencionados en su pregunta. Pero no he leído ni escuchado que el proyecto de ley para la modificación del IMAGRO se ocupe de las tierras improductivas o no explotadas racionalmente. Qué nos informan ustedes al respecto?

A propósito, y el impuesto inmobiliario?

**Respuestas y comentarios:** Hasta el momento de la redacción de este Consultorio Tributario (viernes 2 de agosto), la situación seguía siendo confusa. Aparentemente sigue habiendo discusiones dentro de la Cámara de Diputados y de Senadores así como diferencias de opinión entre los numerosos productores, procesadores y agroexportadores de cereales y entre los ganaderos tanto como entre los diversos líderes de gremios empresariales.

Supuestamente habría decisión mayoritaria dentro y fuera del Congreso a favor de modificar el IMAGRO a través del novel Impuesto a la Renta del Agro

IRAGRO y generalizar el IVA. Pero todavía no tenemos un borrador en consenso del texto definitivo del IRAGRO así como tampoco respecto de la generalización del IVA y de las circunstancias que permitirán su devolución o no. Al parecer, se dejará de lado el régimen presunto a favor del real y se establecerá la tasa del 10% también para los pequeños y medianos propietarios y/o para los que facturan sólo sumas relativamente pequeñas. Actualmente, esa tasa del 10% la deben pagar sólo los grandes. En cuanto a las circunstancias para la devolución del IVA, eso se reglamentará a través de Decreto y Resolución.

A nosotros también nos llama la atención que, en la antesala de estas reformas, no se hable más del tratamiento impositivo que recibirán las tierras improductivas o no explotadas racionalmente. Ya se sabe que hay numerosas propiedades, con diversos tipos de extensiones, sin actividades económicas o sin ser explotadas debidamente. Este tipo de propietarios ni siquiera suele tener Registro Único de Contribuyentes RUC.

Modificar el IMAGRO en IRAGRO y generalizar el IVA dejando sin tratamiento a las numerosas propiedades improductivas sería una gran injusticia. Por otro lado, habrá que tener cuidado con esa reforma parcial evitando que Hacienda no termine recaudando aún menos que esa suma irrisoria que actualmente recauda en el sector agropecuario.

Y en cuanto al impuesto inmobiliario, es de suponer que su reforma se hará en forma separada.

**Dr. Ricardo Rodríguez Silvero**

[www.rsa.com.py](http://www.rsa.com.py)

0981 450 550

6ago13